

REGLAMENTO

VALET PARKING PROMERICA EN CENTROS COMERCIALES PARTICIPANTES

El presente documento corresponde al reglamento del servicio denominado “**VALET PARKING PROMERICA EN CENTROS COMERCIALES PARTICIPANTES**”, mismo que consiste en un beneficio que pertenece de forma exclusiva a **BANCO PROMERICA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, y se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de utilizar el beneficio, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con el beneficio.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Banco Promerica de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Definiciones:

Los siguientes términos deberán ser comprendidos de la manera indicada a continuación para efectos del presente Reglamento:

1. **Organizador:** El presente beneficio es organizado por Banco Promerica Costa Rica Sociedad Anónima, quien podrá ser denominado “**Banco Promerica**”, “**Promerica**”, el “**Banco**” y/o “**Emisor**”.
2. **Centros Comerciales participantes:** Este servicio está dirigido como beneficio para tarjetahabientes de Banco Promerica, siendo administrado por Lincoln Plaza, Terrazas Lindora, Avenida Escazú y Plaza Tempo.
3. **Tarifas:** El uso del servicio de Valet Parking será regulado bajo la siguiente estructura de pago:
 - **Tarjetas de Crédito y Débito MasterCard Black e Infinite Visa de Banco Promerica:** Servicio sin costo, de cuatro (4) horas límite; una vez transcurridas las horas indicadas, por cada hora adicional se cobrarán mil colones (¢1,000).
 - **Tarjeta MasterCard Platinum y Visa Platinum Promerica:** Servicio con costo de dos mil quinientos colones (¢2,500.00) de cuatro (4) horas límite; una vez transcurridas las horas indicadas, por cada hora adicional se cobrarán mil colones (¢1,000).
 - **Tarjetas Black MasterCard y demás tarjetas de “Otros Bancos”:** Deberán de cancelar el costo de tarifa plena de cinco mil colones (¢5,000.00) de cuatro (4) horas límite; una vez transcurridas las horas indicadas cada hora adicional se cobrarán mil colones (¢1,000).
 - Si el cliente desea ingresar de nuevo lo podrá hacer dos horas posterior al egreso del Valet Parking.
 - El pago del servicio no podrá realizarse en efectivo y deberá ser con la misma tarjeta que le otorga el beneficio.
4. **Beneficio:** El servicio se les brindará únicamente a los clientes que:
 - (i) tengan su tarjeta activa y
 - (ii) posean fondos suficientes, que se comprobará realizando un cobro de un céntimo de dólar (\$0,01) y la reversión de este mismo, por lo que, al recibir la tarjeta y las llaves del vehículo, el cajero en turno de la estación verificará los dos puntos mencionados anteriormente.

El beneficio de Valet Parking se da cuando el cliente conduce hasta la estación, entrega el vehículo a un chofer del valet junto con las llaves del vehículo y este procede a parquear el vehículo en los espacios

asignados para este beneficio. En cada centro comercial se cuenta con estaciones y espacios asignados, según se indica a continuación:

- En Lincoln Plaza hay una (1) estación en el Drop Off norte y treinta (30) espacios asignados para el parqueo de vehículos.
- En Terrazas Lindora hay una (1) estación en el Drop Off y sesenta (60) espacios para el parqueo de vehículos.
- En Avenida Escazú se cuenta con dos estaciones de servicio de Valet Parking ubicadas en el Drop Off del Edificio AE101 y en el Drop Off del Edificio AE205, con cuarenta (40) espacios de parqueo designados por estación, para un total de ochenta (80) espacios.
- En Plaza Tempo hay una (1) estación en el Drop Off del Mestizo y veintidós (22) espacios asignados para el parqueo de vehículos.

Cada una de las estaciones tiene la capacidad máxima de estacionamiento anteriormente indicada, una vez que se llegue al tope de esta cantidad no se brindará el servicio a más clientes, esto sin que se genere ningún perjuicio en contra del Banco Promerica o de la Administración de Avenida Escazú, Lincoln Plaza y Terrazas Lindora y Plaza Tempo, respectivamente.

2. Plazo del beneficio:

Tiempo indefinido, hasta que ambas partes definan lo contrario. En el caso de que el beneficio finalizara, se comunicará a los tarjetahabientes por los medios con los que cuenta la entidad.

3. Forma de acceder al servicio:

El servicio se le brindará únicamente a los Clientes que (i) tengan su tarjeta activa y (ii) posean fondos suficientes para cubrir el costo del servicio de Valet Parking, por lo que al recibir la tarjeta y las llaves del vehículo el cajero en turno de la estación verificará los dos puntos mencionados anteriormente. Además, la Administración de cada Centro Comercial podrá utilizar herramientas tecnológicas para administrar el valet parking.

- Horario por cada centro comercial:
 - **Lincoln Plaza**
 - Horario:
 - Viernes y sábado de 11 a.m. a 11 p.m.
 - Domingo de 12 m.d. a 9p.m
 - **Plaza Tempo**
 - Horario:
 - Viernes de 7 p.m a 12 m.n
 - Sábado de 12 md a 12m.n
 - Domingo de 12 m.d. a 10 p.m
 - **Terrazas Lindora**
 - Horario:
 - Viernes y sábado de 12 m.d. a 12 m.n.
 - Domingo de 10 a.m. a 9 p.m.
 - **Avenida Escazú**
 - Horario:
 - Lunes a sábado, de 11 a.m. a 12 m.n.
 - Domingo de 11 a.m. a 8 p.m.

4. Restricciones y condiciones:

- a) Banco Promerica y/o la Administración de Avenida Escazú, Lincoln Plaza, Terrazas Lindora y/o Plaza Tempo se reserva el derecho de brindar el servicio de Valet Parking a aquellos clientes que directa o indirectamente infrinjan o incumplan cualquiera de las cláusulas de las regulaciones y condiciones que se indican en el presente Reglamento, o propicien algún daño a la infraestructura de los Centros Comerciales, esto mediante la comunicación verbal de parte del personero designado por la Administración del centro comercial correspondiente.
- b) Avenida Escazú, Lincoln Plaza, Terrazas Lindora y Plaza Tempo son los responsables de la administración del servicio de Valet Parking, por lo que en caso de presentarse algún reclamo debe de formularse a esta. En razón de lo anterior y considerando que ni Banco Promerica ni MasterCard prestan el servicio, estos no serán responsables civilmente y/o judicialmente de ninguna manera ante los usuarios del Servicio de Valet Parking.
- c) El cliente estará en la obligación de reportar cualquier bien que deje en el Vehículo, por lo que en caso de no comunicarlo al cajero en turno de la estación de Valet Parking, Banco Promerica, Avenida Escazú, Plaza Tempo, Lincoln Plaza ni Terrazas Lindora se harán responsables por pérdida, extravió u cualquier otro infortunio que le aconteciera al o a los bienes.
- d) La Administración no aceptará, no investigará o procesará ningún reclamo que se realice posteriormente a que el cliente se retire con su vehículo de la Estación de Valet Parking en donde fue entregado el mismo y concluido el servicio.
- e) El servicio de Valet Parking no se podrá cancelar en efectivo y es uso exclusivo de las tarjetas de Banco Promerica emitidas en Costa Rica.
- f) Las dimensiones de los vehículos deben cumplir con las medidas de la infraestructura de Avenida Escazú, Lincoln Plaza, Terrazas Lindora y/o Plaza Tempo, de lo contrario no es posible brindar el servicio.
- g) Únicamente el beneficiario directo o tarjetahabiente titular es el que tiene derecho al Servicio de Valet Parking bajo la estructura de pago definida en la cláusula 1.3. Adicional a esto debe de estar presente el tarjetahabiente al momento de entregar el vehículo al Servicio del Valet Parking y el recibo del mismo, y debe ser este mismo quien entrega/muestra el código de seguridad facilitado por el Sistema de Valet Parking. El cajero de turno podrá requerir la presentación de la cédula o documento de identidad idóneo para comprobar esto.
- h) El cliente está en la obligación de reportar al cajero de la Estación de Valet Parking que recibe el vehículo la existencia de dispositivos de cobro automático de servicios de parqueo, esto para que se tomen las medidas pertinentes por la Administración para que bloqueen el cobro o lo eliminen. En caso de que no se comunique de la existencia del dispositivo nombrado, el cobro que se ejecute por el uso del parqueo no será reembolsado por Banco Promerica o la Administración del centro comercial correspondiente.
- i) Los clientes del servicio de Valet Parking que no se presenten a retirar sus vehículos dentro del horario del servicio aceptan que al momento de cerrar la atención al público el personal de la estación entregará todas las llaves de los vehículos que tenga en su custodia al Departamento de Monitoreo o Parqueo del centro comercial correspondiente. En razón de lo anterior el cliente deberá de dejar sus datos, tales como, pero sin limitarse a, nombre completo y número de teléfono para ser contactado;

una vez que el cliente se presente a retirar el vehículo deberá pagar el monto correspondiente por las horas en las que estuvo el vehículo dentro de las instalaciones del Centro Comercial (considerando las horas que permaneció posterior al cierre del servicio) y hasta el momento en que el vehículo sea retirado.

j) Cada centro comercial tendrá un procedimiento propio, similar o igual a los siguientes, para revisar y accionar los temas que se indican:

- **Revisión de artículos de valor en el vehículo:**
 - El cliente debe de proporcionar la información requerida para cerciorarse de la veracidad y funcionamiento del artículo:
 - Tipo de artículo
 - Número de serie del artículo.
 - Marca
 - Color
 - Verificación de estado físico del artículo.
 - Funcional o no.
 - En caso de que el cliente no desee que se revise el artículo o no indique la presencia de estos en el vehículo se debe de anotar en el sistema o en la boleta por parte del Cajero indicando que no quiso realizar el proceso y comunicarle verbalmente al cliente que no nos haremos responsables del o los mismos.
- **Arma en vehículo:**
 - Se le debe de solicitar al cliente que enseñe el arma.
 - La misma debe de ser guardada en la guantera o en la cajuela del vehículo por el mismo cliente.
 - Una vez que el vehículo se parquee se debe de notificar a Control y al Coordinador en turno de Parqueos en que parqueo queda el vehículo para el resguardo.
 - El cajero de la estación deberá de anotar en la aplicación y/o bitácora de la locación todas las características del vehículo en donde está el arma.
 - En caso de que el cliente se niega a indicar dónde está el arma o no la traslade a la guantera o cajuela, se le negara el servicio de Valet Parking.
- **Dinero en vehículo:**
 - Se le debe de solicitar al cliente que enseñe el dinero y realice la contabilización de este.
 - El efectivo debe de ser guardado en la guantera por el mismo cliente.
 - Una vez que el vehículo se parquee se debe de notificar a Control en que parqueo queda el vehículo para el resguardo.
 - El cajero de la estación deberá de anotar en la bitácora todas las características del vehículo en donde está el dinero y la cantidad.
 - En caso de que el cliente se niega a realizar la contabilidad del dinero y/o dejarlo en la guantera no se le brindara el servicio de Valet Parking.
- **Personas o animales dentro del vehículo:**
 - No podrá en ninguna circunstancia quedar personas o animales dentro del vehículo una vez que se vaya a brindar el servicio de Valet Parking.
 - En caso de que el cliente no desee bajar del vehículo a la persona o animal no se brindará el servicio y será negado el mismo en ese momento, aunque se haya completado la recepción del proceso de tarjetahabiente o cobro del servicio, mismo que no se reintegrara.

- **Olvido de tarjeta en estación o en el vehículo:**

- En caso de que el cliente deje dentro del vehículo una tarjeta esta no deberá de ser manipulada nunca por el chofer, sin embargo, este tendrá la obligación de reportarla al cajero y tener un testigo de la localización de la tarjeta para registrarla en la bitácora. En el caso de dejarla en la estación se trabajará bajo el protocolo de cada estación para la devolución de la misma.

5. Responsabilidad general:

Avenida Escazú, Lincoln Plaza, Plaza Tempo y Terrazas Lindora son los responsables de la administración del servicio de Valet Parking por lo que en caso de presentarse algún reclamo debe de formularse a estos. En razón de lo anterior y considerando que ni Banco Promerica ni MasterCard prestan el servicio, estos no serán responsables civilmente y/o judicialmente de ninguna manera ante los usuarios del Servicio de Valet Parking.

Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los servicios brindados para el disfrute del beneficio, por lo que queda desligado, y así lo aceptan los participantes en este beneficio en cuanto a eventuales reclamos, sean estos en vía administrativa y/o judicial.

6. De la suspensión o cancelación de la promoción:

Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata el presente beneficio, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen.

La suspensión del beneficio por alguna o varias causas, será comunicada por Banco Promerica de Costa Rica, S.A. en forma escrita por los mismos medios en que fue publicada la promoción.

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, ---bajo ninguna circunstancia--- responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

7. Publicidad y/o modificaciones:

La Publicidad que se hace del presente beneficio, no obliga a Promerica ni al centro comercial Participante con determinada persona o colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por este, y que cumpla con los requisitos que el mismo establece.

El participante conoce y acepta que Promerica y los centros comerciales Participantes, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o

similares, se reservan el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento, Promerica y los centros comerciales participantes se reservan el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

8. Solución de Controversias:

Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.

9. Información y consultas:

Para mayor información y consultas, los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090 o consultar mediante **www.promerica.fi.cr**. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre Banco Promerica de Costa Rica, S.A. y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario. Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/reglamentos>, [mismo medio por el cual se publicará cualquier versión posterior que modifique las condiciones del Reglamento.](https://www.promerica.fi.cr/reglamentos)